BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Asunción, 24 de septiembre de 2012

SEÑOR (ES)
.....
RUC:
Teléfono:

Ref. : ACLARACIÓN Nº 1

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en atención a las consultas realizadas sobre la Contratación Directa BNF CD Nº 34/2012, para la "Suscripción al Sistema de Comunicaciones Swift y Servicio de Bureau para el Banco Nacional de Fomento".

Al respecto, cumplimos en informarles cuanto sigue:

Consulta Nº 1: Que sea modificada la forma de pago para trimestral vencido.
Respuesta: La forma de pago no podrá ser modificada, manteniéndose lo establecido en las condiciones del presente llamado sobre este punto.

Consulta Nº 2: Cómo será cobrado el Impuesto IVA - PORCENTUAL, SOBRE QUE VALOR.
Respuesta: Para las empresas domiciliadas en el exterior los porcentajes a ser retenidos son:

- ***IVA: 100 %***
- ***Impuesto a la Renta: 3%***
- ***Ley Nº 2051/2012**: remitirse al Punto Nº 7 del Anexo 3 Retenciones*: Deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley 3439/07 que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Consulta Nº 3: Aclaración mas especifica del punto 3, Especificaciones técnicas de bienes requeridos, pagina 9, tipo de comunicación, Especificaciones técnicas de la Licitación de Conectividad a Swift donde se menciona que "El sistema de comunicación deberá ser a través de una red VPN con encriptación IPSEC desde el Router de Borde BNF hasta el Router del proveedor Swift, no se aceptaran VPN a través de red de Internet", atendiendo a que la totalidad de las conexiones a Swift del Paraguay se realizan a través de Red de Internet para tramo final.
Sobre consultas de que el objetivo haya sido que el BNF no se encargue del relacionamiento con proveedor de Banda Ancha (los dos solicitados en Pliego) recomendamos que los proveedores que se presenten tengan un enlace o persona de contacto en Paraguay.

Respuesta: Dicha conexión VPN deberá empezar desde el router de borde del BNF hasta el Router del oferente ubicado en algun sitio de territorio nacional, a partir de ese tramo el oferente tiene la libertad de realizar las conexiones como desee, dicho pedido obedece a la necesidad de tener un soporte nacional a nivel de conectividad, por tal motivo la contestación a la consulta realizada es "Remitirse al Pliego".

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - BNF

Unidad Operativa de Contrataciones ☎ 419 1578 ✉ uoc@bnf.gov.py
Sección Compras Mayores ☎ 419 1620 fax 419 1638 ✉ patriciacandia@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 4191410 fax 419 1464 ✉ guidovillar@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1504 ✉ rubencenturion@bnf.gov.py
CAS

Consulta Nº 4: Atendiendo que no ha habido modificaciones de nuestro estatuto sociales, se autorice la validación del documento (Contrato Social) consularizado y traducido hacia el Español, presentado en Octubre/2011 para la contratación del mismo servicio:
Respuesta El documento señalado podrá ser presentado sin inconveniente alguno.

Consulta Nº 5: Dejar constancia por los estatutos sociales de la empresa que ella ya tiene más de 3 años de operación.
Respuesta: Si, los estatutos sociales servirán para la comprobación de la existencia legal de la empresa.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Funcionaria
Sección Compras Menores

GUIDO A. VILLAR ESPINOLA
Encargado
Sección Compras Menores

VICTOR ESTIGARRIBIA MALLADA
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones